

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1247

ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se convoca concurso de traslados por méritos para cubrir vacantes de Técnicos, Administrativos y Auxiliares en varias Universidades.

Ilmos. Sres.: Vacantes diversos puestos de trabajo de Técnicos, Administrativos y Auxiliares en varias Universidades, cuya provisión urgente proponen los Rectorados de las mismas en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de la Presidencia, vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de traslado para cubrir las referidas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se registrá por las siguientes

Base s

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar de la Administración Civil del Estado, y de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de Educación y Ciencia, que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de las de excedencia forzosa, supernumerarios o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios, en las mismas situaciones, de las Escalas de Técnicos de Gestión, Administrativa y Auxiliar de las Universidades.

c) Los funcionarios de los Cuerpos a extinguir del personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

d) Los funcionarios de las Escalas a extinguir comprendidas en el Real Decreto 2146/1979, de 7 de agosto.

e) Los funcionarios de los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

2.ª Podrán solicitarse, sin limitación, cuantas vacantes adscritas a cada Cuerpo o Escala se incluyen en el anexo I de la convocatoria.

No obstante, los funcionarios que actualmente prestan servicio en las Universidades que tienen su sede en las provincias de Madrid y Barcelona solamente podrán concurrir a las vacantes existentes en otras provincias.

Sólo podrán solicitar las vacantes correspondientes a las Universidades de Madrid capital los funcionarios con destino definitivo en dicha capital.

3.ª Las solicitudes para participar en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayalá, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de la presente Orden, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el centro o dependencia donde se hallen destinados los concursantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, modificado por la Ley 104/1983, de 2 de diciembre, incurriendo en caso contrario en la consiguiente responsabilidad.

4.ª No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro de plazo, del Registro del centro, dependencia u oficina correspondiente.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del centro o dependencia donde prestan servicios.

5.ª Los funcionarios que procedan de supernumerarios o suspenso deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a) y b), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966. Los que procedan de la situación de excedencia voluntaria deberán adjuntar a su instancia declaración o documento acreditativo de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de las correspondientes funciones.

6.ª Las solicitudes de los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas de las Universidades deben ir acompañadas de un extracto de la hoja de servicios, certificado de conformidad por la Unidad de Personal correspondiente, en el que se acrediten los méritos que hayan de ser objeto de aplicación del baremo.

7.ª Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso obtengan algunas de las vacantes anunciadas pasarán a la situación de supernumerarios, en las condiciones previstas en el artículo 46 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 25 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. No obstante, y transitoriamente, continuarán en servicio activo, con destino en la Universidad, los funcionarios procedentes del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado y de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de Educación y Ciencia.

8.ª A los efectos de adjudicación de las plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos o Escalas de funcionarios será el establecido en la base 1.ª de la presente convocatoria.

9.ª Se consideran méritos preferentes para todas las vacantes:

a) Estar adscrito, en comisión temporal de servicios, a la Universidad cuyo destino se solicita.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid capital.

c) La residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

10. En el supuesto que dos cónyuges funcionarios estuvieran interesados en alguna de las vacantes convocadas, y aunque pertenecieran a distintos Cuerpos o Escalas, podrán solicitar cada uno de ellos las plazas a las que aspiren, condicionando dichas peticiones a la adjudicación a ambos de tales destinos, considerándose anulado el conferido a uno solo de los cónyuges.

11. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes).

No serán valorados méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no tengan constancia en el expediente personal que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que se justifiquen documentalmente en la petición que se formule.

En el caso de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación del centro administrativo del que dependa, aportando además fotocopia compulsada del libro de familia.

12. No se admitirán renunciaciones a las plazas obtenidas a través del presente concurso, debiendo efectuarse los correspondientes ceses, cambios de situación administrativa y subsiguientes tomas de posesión de los destinos conferidos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 al 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

13. La adjudicación de las plazas se realizará previo informe de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de enero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

Número de vacantes	Universidad y localidad	Puesto de trabajo
	<i>Universidad de Alcalá de Henares</i>	
2	Alcalá de Henares	Administrativo.
2	Alcalá de Henares	Auxiliar.

Número de vacantes	Universidad y localidad	Puesto de trabajo	Número de vacantes	Universidad y localidad	Puesto de trabajo
<i>Universidad de Alicante</i>			<i>Universidad de Santander</i>		
5	Alicante	Administrativo.	15	Santander	Auxiliar.
6	Alicante	Auxiliar.	<i>Universidad de Sevilla</i>		
<i>Universidad de Barcelona</i>			<i>Universidad de Valencia</i>		
9	Barcelona	Técnico.	1	Sevilla	Técnico.
2	Barcelona	Administrativo.	8	Sevilla	Administrativo.
1	Barcelona	Auxiliar.	<i>Universidad de Valencia</i>		
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>			<i>Universidad Politécnica de Valencia</i>		
1	Barcelona-Bellaterra	Técnico.	1	Valencia	Técnico.
1	Barcelona-Bellaterra	Administrativo.	6	Valencia	Administrativo.
4	Barcelona-Bellaterra	Auxiliar.	14	Valencia	Auxiliar.
<i>Universidad Politécnica de Barcelona</i>			<i>Universidad Politécnica de Valencia</i>		
3	Barcelona	Técnico.	2	Valencia	Técnico.
<i>Universidad del País Vasco</i>			<i>Universidad de Valladolid</i>		
2	Bilbao	Técnico.	1	Valladolid	Administrativo.
2	Bilbao	Administrativo.	<i>Universidad de Zaragoza</i>		
<i>Universidad de Extremadura</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
3	Badajoz	Auxiliar.	2	Zaragoza	Técnico.
2	Cáceres	Auxiliar.	1	Huesca	Administrativo.
<i>Universidad de Granada</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	Granada	Auxiliar.	3	Madrid	Técnico.
<i>Universidad Politécnica de Las Palmas</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	Las Palmas	Administrativo.	3	Madrid	Administrativo.
<i>Universidad de La Laguna</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	La Laguna	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	La Laguna	Administrativo.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
4	La Laguna	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad de León</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	León	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
4	León	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
7	Madrid	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
4	Madrid-Canto Blanco	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	Madrid-Canto Blanco	Administrativo.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	Madrid-Canto Blanco	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
3	Madrid	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	Madrid	Administrativo.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
6	Madrid	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad de Málaga</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	Málaga	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
2	Málaga	Administrativo.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
6	Málaga	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad de Murcia</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	Murcia	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	Murcia	Administrativo.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	Murcia	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad de Oviedo</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	Oviedo	Técnico.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
3	Oviedo	Auxiliar.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
<i>Universidad de Salamanca</i>			<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
1	Salamanca	Administrativo.	<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Destino en propiedad { Ministerio
 Localidad
 Domicilio Teléfono
 Solicita ser admitido al concurso de traslados por méritos convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número) para cubrir vacantes en la Universidad de a cuyo efecto interesa la adjudicación de una de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se cita:

Vacante	Localidad
.....
.....
.....

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan:

(Dorso)

a) Méritos preferentes.

1. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:
 - 1.2 Apellidos y nombre del cónyuge
 - 1.3 Número de Registro de Personal
 - 1.4 Ministerio o Centro
 - 1.5 Cuerpo o Escala
 - 1.6 Localidad
2. Comisión temporal de servicios en la Universidad de { Fecha
 Localidad

b) Otros méritos.

3. Antigüedad:
 - 3.1 Trienios devengados
 - 3.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera
4. Destinos anteriores (tiempo de permanencia en los mismos)
5. Títulos
6. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
7. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
8. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
10. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Ayala, 5. Madrid-1.

MINISTERIO DE DEFENSA

1248 RESOLUCION 432/20005/1984, de 4 de enero, de la Dirección de Enseñanza Naval, sobre admisión del personal a las pruebas previas para Especialistas de la Armada.

1. De conformidad con lo previsto en el punto 6 de la Orden ministerial delegada número 432/00818/1983 («Boletín Oficial del Estado» número 253 y «Diario Oficial de la Marina» número 246), que convoca concurso para Especialistas de la Armada, son admitidos al mismo los opositores que figuran en la siguiente relación.

2. Los relacionados recibirán en sus domicilios el oportuno pasaporte para que, viajando por cuenta del Estado, efectúen su presentación en la localidad y fecha que en el aludido pasaporte se especifique, donde será sometido a las pruebas iniciales que a continuación se reseñan, con regreso, una vez finalizadas, a sus lugares de procedencia.

2.1 Prueba tipo «test» de inteligencia y aptitud.

2.2 Prueba tipo «test» de conocimientos, a nivel de la titulación exigida.

3. Oportunamente y como resultado de las calificaciones obtenidas en dichas pruebas iniciales se hará pública, a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Marina», la relación de los que resulten admitidos al período de selección y clasificación.

4. El personal admitido, tan pronto se incorpore al Centro que corresponda para efectuar el citado período de selección y clasificación, pasará el preceptivo reconocimiento médico con arreglo al vigente cuadro de inutilidades, y aquellos que no lo superen causarán baja inmediata y serán pasaportados para sus lugares de origen.

5. El personal que se encuentre prestando servicio activo en la Armada y sea admitido al concurso efectuará su presentación en la cabecera de la Zona Marítima más próxima al lugar donde se encuentre en el momento de realizarse las pruebas señaladas en el punto 2, cuya fecha será publicada con antelación suficiente en la Orden general por la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Madrid, 4 de enero de 1984.—El Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
<i>Personal civil admitido a las pruebas previas para ingreso como voluntario Especialista de Marinería</i>		
1	Abellán Conesa, Jesús	22.963.088
2	Abreu Juan, José Manuel	52.742.955
3	Acebo Grela, Gabriel	32.639.516
4	Aguera Mengual, Juan José	22.905.697
5	Aguileo García, Carmelo	22.973.827

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
6	Alba Beltrán, Rafael	77.626.653
7	Alba Sánchez, Samuel	46.123.829
8	Albadalejo Sáez, Francisco Javier	22.956.712
9	Alcaraz Arcos, Félix	22.964.155
10	Alvarez Sueiro, Arturo Manuel	34.954.120
11	Amoedo Otero, Julio Alberto	35.289.929
12	Andión de Frutos, Gustavo José	7.857.812
13	Aragón Cotillas, José Manuel	31.249.654
14	Aragóns Rosa, Manuel E.	32.850.226
15	Arenas Flores, José Francisco	35.091.754
16	Arias González, Eduardo	13.117.335
17	Arnal Almenara, Eduardo	30.518.619
18	Asenador Adán, José Luis	46.335.510
19	Baena García, José María	22.963.599
20	Bailo Salom, Juan Jorge	46.535.979
21	Balburgos García, Juan Felipe	2.871.268
22	Ballester Carreño, Simón Julio	22.958.706
23	Ballesteros Gutiérrez, José Juan	22.549.607
24	Bamio Martínez, Jesús	22.949.211
25	Barcia Garrido, José Manuel	32.768.264
26	Barral Marín, Marcos	32.854.785
27	Barro Sabín, Pablo	76.408.064
28	Bas-Cristóbal Tejedor, José	10.845.067
29	Bastón Pastor, José Antonio	31.236.624
30	Batanero Martínez, Santiago	29.091.824
31	Bayano Aroca, Francisco	22.957.409
32	Bello Gómez, Alfonso	31.331.962
33	Benítez Gálvez, Agustín	32.851.943
34	Benito Garrido, Juan Adolfo	9.257.174
35	Bermejo Sánchez, Jesús	9.372.248
36	Bermúdez Iceta, José	31.253.619
37	Bey Graván, Andrés	32.850.829
38	Blanco Sáez, Jerónimo	22.963.741
39	Blanco Urgorri, Víctor Hugo	32.642.200
40	Bono Zapata, Jorge José	20.793.398
41	Borralló Galisteo, José María	34.000.550
42	Borrego Pariente, Pedro Jesús	31.232.915
43	Botella García, Manuel Alejandro	21.466.604
44	Bouza Cereijo, Angel	32.641.207
45	Bouzón Calvo, Abundio	22.964.014
46	Bragado Hernando, Carlos	810.241
47	Bueses Rodríguez, José Manuel	36.069.598
48	Busto Ruiz, Manuel	25.102.722
49	Cañero Pedroche, Antonio Manuel	52.321.237
50	Caballero Muñoz, José	22.960.495
51	Caballero Prieto, Juan Antonio	31.332.406
52	Cabellero Vázquez, Juan Pedro	52.261.314
53	Cabrera Olmedilla, Francisco	26.200.136
54	Cacín Barbero, Manuel	24.218.959
55	Calderón Cayuela, Fernando	22.967.298
56	Calderón Sanmartín, Pedro	22.962.532
57	Campos López, Cipriano	33.971.632
58	Cancela Fraga, Nicolás	32.639.193
59	Candal López, Marcos Miguel	32.778.888
60	Candel Noval, Miguel Angel	32.639.202
61	Carrión Ruiz, Antonio	22.949.212
62	Casalengua Durán, Javier	50.815.174
63	Castañeda Ruiz, Francisco	52.301.572
64	Castaño Bascoy, Fernando José	33.272.592
65	Castaña Moreno, Francisco José	22.964.247
66	Castellano Martínez, Mariano	22.859.144
67	Castillo Gutiérrez, Luis Manuel del	28.875.299
68	Castillo Pastor, Pablo	42.834.222
69	Castro López, José Valentín	32.650.225
70	Castro Porta, José Antonio	76.407.282
71	Cayuela Sánchez, José	22.955.167
72	Celis Madarnas, José Efrén	36.077.490
73	Cerdá Filiú, Luis Miguel	21.468.996
74	Cerdán Zaballos, Esteban	2.215.327
75	Cerezuela García, Gabriel	22.965.182
76	Cernadas Sardiña, Jesús	32.645.797
77	Chacón García, Manuel	24.229.028
78	Chamorro Díaz, José Luis	11.765.066
79	Chávez Gálvez, Juan Carlos	50.067.564
80	Checa Sánchez, Juan José	52.201.224
81	Chiquero Jiménez, José Antonio	25.075.495
82	Cisneros Martínez, Ricardo	25.073.794
83	Coll Perrier, Javier	37.744.740
84	Comas Padrós, José María	38.789.625
85	Conesa Berenguer, Pedro Juan	22.962.538
86	Conesa Contreras, Antonio	22.962.496
87	Conesa López, Honorio	22.954.499
88	Cordovilla Sicart, José Luis	25.432.590
89	Coronado Franco, José	50.068.994
90	Correa Coello, José Antonio	32.852.266
91	Cortés Pedreño, Antonio Germán	32.852.955
92	Cos Blanco, Miguel Angel	52.491.294
93	Cossio Méndez, Gonzalo	36.075.332
94	Couto Rodríguez, J. Javier	32.643.521
95	Coya Gómez, Julio	11.068.750
96	Cuevas Rodríguez, Antonio	75.422.056
97	Curado Serrano, Manuel	33.973.314
98	Del Río Díaz, José Angel	32.641.700
99	Díaz Canto, José Ramón	32.642.265